

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
Secretaría Concejo Municipal

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°15/2022
CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Celebrada el día miércoles 27 de julio del 2022

En Arica, a 28 días del mes de abril del año 2022 y siendo las 16:06 hrs. se inicia la Sesión Extraordinaria N°15/2022 del Concejo Municipal **PRESIDIDA POR EL CONCEJAL SR. JUAN CARLOS CHINGA PALMA**, contando con la asistencia de las Concejales Sra. Dolores Cautivo Ahumada, Ninoska González Flores, Carolina Medalla Alcayaga y de los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Jorge Mollo Vargas, Cristian Rodríguez Sanhueza, Gabriel Fernández Canque, Mario Mamani Fernández, Daniel Chipana Castro y el Sr. Max Schauer Fernández.

Actúa como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos.

TABLA A TRATAR

1. ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA REGULARIZAR VIAJE DEL SR. ALCALDE, SRES. CONCEJALES Y SRAS. CONCEJALAS A CONCURRIR A CEREMONIA PROTOCOLAR CON MOTIVO DE CONMEMORARSE EL “201” ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ, A REALIZARSE EL DÍA 27 DE JULIO 2022 EN LA CIUDAD DE TACNA - PERÚ; (se adjuntan antecedentes)

EXPONE : Sr. Alcalde (S)

2. ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO TRATO DIRECTO CON LA EMPRESA “TREBOL SERVICE SPA” PARA MEJORAR REESTABLECER FUNCIONAMIENTO BÁSICO DE LA PLANTA TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS (PTAS) UBICADA EN EL VILLORRIO SANTA ROSA DE LA LOCALIDAD DE POCONCHILE, POR LA SUMA DE \$34.859.565., IVA INCLUIDO; (se adjuntan antecedentes)

EXPONEN :
- Profesionales de Administración Municipal
- Profesionales de la DIMAO

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA REGULARIZAR VIAJE DEL SR. ALCALDE, SRES. CONCEJALES Y SRAS. CONCEJALAS A CONCURRIR A CEREMONIA PROTOCOLAR CON MOTIVO DE CONMEMORARSE EL “201” ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ, A REALIZARSE EL DÍA 27 DE JULIO 2022 EN LA CIUDAD DE TACNA – PERÚ.**
-

El Sr. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, Secretario Municipal, manifiesta que el punto se retira de Tabla por motivo que no viajó ninguna autoridad a Tacna, en el caso del Sr. Alcalde y los Sres. (as) Concejales (as), por lo tanto, se retira el punto de la Tabla.

2. **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO TRATO DIRECTO CON LA EMPRESA “TREBOL SERVICE SPA” PARA MEJORAR REESTABLECER FUNCIONAMIENTO BÁSICO DE LA PLANTA TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS (PTAS) UBICADA EN EL VILLORRIO SANTA ROSA DE LA LOCALIDAD DE POCONCHILE, POR LA SUMA DE \$34.859.565., IVA INCLUIDO.**
-

El Sr. FRANCISCO PLAZA LILLO, Profesional de la Dirección de Aseo Medioambiente y Ornato (DIMAO) viene a solicitar Autorización Trato Directo “Contratación de Servicio para el Restablecimiento del Funcionamiento Básico de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Modelo Tohá, del Villorrio Santa Rosa, Localidad de Poconchile”.

SITUACION PROBLEMA

- *Con fecha 20 de julio de 2022, Seremi de Salud fiscaliza la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS), modelo Tohá, emplazada en el Villorrio Santa Rosa de la localidad de Poconchile, constatando problemas de funcionamiento y efectos en el entorno que podrían implicar un sumario sanitario.*
- *Los problemas que se detectaron fueron de funcionamiento, y estos podrían generar el colapso de la cámara de expulsión, lo cual pone en riesgo la infraestructura de la planta por inundación y su efecto de hundimiento del suelo y daños directos al equipamiento (equipos de bombeo y sistema eléctrico)*

- *Los problemas en cuestión, han generado la fuga de agua servida tratada (sin contenidos fecales) fuera de la planta Tohá, la cual se ha acumulado y, al estar estancada, favorece la proliferación de microorganismos que generan malos olores.*
- *Estos problemas sistemáticos podrían derivar en filtraciones de agua servida no tratada, Emergencia Sanitaria (en el área de influencia de la planta o incluso más allá, si es que el flujo llegase a alcanzar a una canal de regadío cercano).*

CAUSALES

- *CAUSAL PREPONDERANTE: Mal uso del alcantarillado por algunos (o varios) de los habitantes del Villorrio Santa Rosa.*
- *Eliminan productos químicos tóxicos para el componente biológico del sistema (lombrices).*
- *Eliminan elementos totalmente dañinos para el flujo del agua servida (prendas de vestir, pañales, bolsas, botellas, hojas de hortalizas, etc.).*
- *INSUFICIENTE MANTENIMIENTO: Aspecto en el que la IMA debe hacerse cargo, sin embargo, hay que tener presente que han sido los factores ya señalados, los que han causado que el actual mantenimiento y operaciones, labores que se planificaron bajo supuestos de normalidad y sin los factores considerados, provocan que sea urgente realizar una reparación a largo plazo y que solucione el problema de raíz.*

JUSTIFICACIÓN LEGAL DEL TRATO DIRECTO

- *La solución del problema demanda una intervención integral, contexto en el que el primer paso una intervención inmediata, de urgencia, que evite problemas mayores como sería una emergencia sanitaria de alcances impredecibles que, en esencia, pondría en aún mayor riesgo la salud de personas y el medioambiente*
- *Todo lo expuesto justifica contratación, vía Trato Directo de URGENCIA, de servicios especializados que permitan restablecer el funcionamiento básico de la PTAS, mejorando sus fases de entrada, procesamiento y salida, reactivando el debido proceso de eliminación de aguas mejoradas conforme a las normas sanitarias y ambientales en la materia. Ello, ha de considerar el vaciado completo de la planta (aguas servidas y lodos) y lavado de la planta.*
- *EL Trato Directo requerido se sustenta en los términos establecidos en el artículo 8, letra c) de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala: “En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente”.*

- Además, esta contratación vía trato directo se ajusta a lo establecido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, que en su artículo 10, número 3), establece esta medida es posible: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".

COTIZACIÓN

TREBOL SERVICE SPA
 R.U.T.: 76.447.052
 VÍA Y ARRIENDOS BANOS QUIM. LIMPIEZA FOSAS Y TRATAMIENTO
 DE AGUAS SERV.
 Dirección: ANDACOLLO 3059, VillaPob., ZONA INDUSTRIAL, Arica - Arica
 y Parícuta
 Teléfono: 56914240197 E-mail: s@trebol-service.cl



COTIZACIÓN N° 1150

| | | | |
|-----------|------------------------------------------|---------------|---------------------|
| Señor(es) | : MUNICIPALIDAD DE ARICA | Atte. Sr(a). | : FRANCISCO PLAZA |
| Rut | : 89.010.100-9 | Dirección | : SOTOMAYOR #415 |
| Giro | : ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA | Comuna | : Arica |
| Teléfono | : 974200542 | Ciudad/Region | : Arica y Parnasota |
| E-mail | : francisco.plaza@municipalidadarica.cl | Fecha | : 26-07-2022 |

| REFERENCIA | ITEM | CANTIDAD | U.M. | PRECIO UNIT. | PRECIO | SUBTOTAL |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------|---------------|--------|------------|
| | 0020010 EMERGENCIA PLANTA TAS | 1,00 | UN | 29.293.752,00 | 0 | 29.293.752 |
| | Considera restablecer funcionamiento basico de la planta TAS. Mejora de afluente y efluente. Proceso de eliminación de aguas mejoradas para disposición según DB 80 laboratorio de muestras según nota 1303. Considera el variado completo de la planta (equos armarios y todos) y livianos de la planta. | | | | | |
| SUBTOTAL | | | | | | 29.293.752 |
| EXENTO | | | | | | 0 |
| NETO | | | | | | 29.293.752 |
| I.V.A. | | | | | | 6.665.813 |
| TOTAL | | | | | | 34.959.565 |

OBSERVACIONES :
 Se debe anticipar el 30% del total de la cotización. Saldo 30 días.
 Plazo de entrega 15 días.
 Garantías equipos: 03 meses
 Garantías conexiones: 06 meses
 No considera el retiro de las grasas orgánicas.
CONDICIONES :
 Aceptación de servicio con Orden de Compra
 Despacho Rural 48 horas desde aceptada la O.C.
 Despacho Urbano 24 Horas desde aceptada la O.C.
 Se debe quinientos (500) días garantía daños o pérdida de UF
 Para crédito enviar Carpeta Tributaria a Alpacane@trebol-service.cl
 Forma pago: Crédito 30 días.
 Moneda: CLP (Peso Chileno)
 Emitida por :
 Salvador Silva Ramirez
 Celular :
 E-mail : s@trebol-service.cl

En el Acto de Apertura Electrónica de fecha 07 de Abril de 2022, se recibieron 2 ofertas, correspondientes a los siguientes proveedores:

| PROVEEDOR | R.U.T. | DOMICILIO |
|-------------------------------|--------------|--------------------------------------|
| LYL SOLUCIONES LTDA | 76.511.771-2 | AV. SUCRE #2680, ÑUÑO A, SANTIAGO |
| SANDRA ROJAS GUTIERREZ | 9.898.647-2 | BARROS ARANA #2034, ARICA |

Finalizada la exposición sobre el punto intervienen los Concejales Sra. Ninoska González Flores, Sr. Max Schauer, Sr. Cristian Rodríguez Sanguenza y Sr. Juan Carlos Chinga Palma. Además, lo hace el Sr. Francisco Plaza Lillo, el Sr. Felipe Dono Aguirre, Profesionales de la DIMAO, Sr. Luis Cornejo Pérez, Director de la DIMAO, Sr. Edwin Briceño Cobb, Secretario Comunal de Planificación, quienes responde las inquietudes de los ediles.

No habiendo más intervenciones sobre el punto, se pasa a tomar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°191/2022

*Por la mayoría de los Concejales vía online (vía remota) Sras. Ninoska González Flores, Carolina Medalla Alcayaga y los Concejales Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Jorge Mollo Vargas, Mario Mamani Fernández, Max Schauer Fernández y el Concejel Sr. Juan Carlos Chinga Palma; quien preside, **SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR CONTRATO TRATO DIRECTO CON LA EMPRESA “TREBOL SERVICE SPA” PARA MEJORAR REESTABLECER FUNCIONAMIENTO BÁSICO DE LA PLANTA TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS (PTAS) UBICADA EN EL VILLORRIO SANTA ROSA DE LA LOCALIDAD DE POCONCHILE, POR LA SUMA DE \$34.859.565., IVA INCLUIDO.***

VOTA EN CONTRA: Concejel Sr. Gabriel Fernández Canque.

SE ABSTIENE: Concejel Sr. Daniel Chipana Castro.

Sr. DANIEL CHIPANA CASTRO...*me abstengo, primero porque no reúne las condiciones para ser aprobado vía trato directo porque no tiene las tres cotizaciones, en segundo lugar conozco la obra y lamentablemente nunca tuvo un manejo específicamente y a raíz de todos los antecedentes que entregan en esta citación, a mí me queda claro que si no hubiese ido Servicio de Salud, todavía estaríamos operando de la manera que ha estado funcionando y en tercer lugar, no entiendo como se le puede echar la culpa a la comunidad, no entiendo como la comunidad es la responsable, si somos nosotros que debemos mantener esa instalación, esa es mi justificación Sr. Secretario.*

Se levanta la sesión a las 16:55 hrs.

Esta sesión tiene una duración de cuarenta y nueve minutos, cuyas intervenciones quedan grabadas en la página www.muniarica.cl (conferencia vía remota) y están a disposición de los Concejales al momento que lo requieran.

JUAN CARLOS CHINGA PALMA
Presidente Concejo Municipal (S)

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
Secretario Concejo Municipal
Ministro de Fe

JCCHP/CCG/yae